

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH N° 1674/2014**  
La Paz, 30 de junio de 2014

**VISTOS:**

El Informe Técnico DDT 0209/2014 de 16 de junio de 2014, emitido por la Dirección de Ductos y Transporte – DDT, respecto a la solicitud de ampliación de plazo para la conclusión del proyecto “Reemplazo de Tramo Ducto PCOLP sector Khala Khaja” de YPFB LOGISTICA.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante notas YPFBLOG-GGRL-1132/2013, YPFBLOG-GGRL-1322/2013 y YPFBLOG-GGRL-1353/2013, la empresa YPFB LOGISTICA S.A. (**YPFB LOGISTICA**), presento a la Agencia Nacional de Hidrocarburos (**ANH**) el Perfil del Proyecto denominado “Cambio de Tramo Ducto OCOLP sector Khala Khaja” contemplado en el presupuesto programado 2013.

Que, mediante informe DDT 0332/2013 de 09 de septiembre de 2013 se evaluó el proyecto presentado de acuerdo a lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de Transporte de Hidrocarburos por Ductos (RTDH) aprobado mediante Decreto Supremo N° 29018 de 31 de enero de 2007 y la RA SSDH N° 0273/2002 de 21 de junio de 2002 en su anexo III.

Que, de acuerdo al informe DDT 0332/2013 se emitió la nota ANH 7698 DDT 0724/2013 de 09 de septiembre de 2013, mediante la cual se aprobó el proyecto de referencia señalando como fecha de su conclusión el 21 de enero de 2014.

Que **YPFB LOGISTICA** mediante nota YPFB-GGRL-LOG-OFC-EC-0221/2014 presento a la **ANH** el Presupuesto Ejecutado de la gestión 2013 de sus seis polícticos, información sobre la cual se emitió el informe DDT 077/2014 de 17 de marzo de 2014.

Que mediante nota ANH 2535 DRE 0246/2014 de 24 de marzo de 2014 se solicitó a **YPFB LOGISTICA** indicar las actividades realizadas durante la gestión 2013 y desglosar el monto reportado en su Presupuesto Ejecutado de la gestión 2013, solicitud que fue atendida mediante nota YPFB-GGRL-OFC-EC-0372/2014 de 16 de abril de 2014.

Que mediante nota ANH 4707 DDT 0317/2014 de 21 de mayo de 2014 se instruyó a **YPFB LOGISTICA** ejecutar el proyecto de referencia y presentar el cronograma actualizado.

Que, mediante nota YPFB-GGRL-OFC-EC-0554/2014 de fecha 06 de junio de 2014 **YPFB LOGISTICA** justifica la no ejecución del proyecto durante la gestión 2013 y adjunta nuevo cronograma para su aprobación.

Que ante la solicitud efectuada por la empresa **YPFB LOGISTICA**, la Dirección Ductos y Transportes – DDT, emitió el informe técnico DDT 0209/2014, de 16 de junio de 2014, el cual de acuerdo al análisis efectuado en base a los justificativos indicados por **YPFB LOGISTICA** y a razón de la importancia del Proyecto denominado “Reemplazo de tramo ducto PCOLP sector Khala Khaja”



se recomienda dar un plazo hasta el 21 de enero de 2015, para la conclusión del mismo.

Que por lo anteriormente expuesto, el referido Informe recomienda instruir a **YPFB LOGISTICA**, que informe a la ANH sobre las medidas preventivas que se estarían adoptando a fin de mitigar el riesgo por bajos espesores en el sector, dando un plazo de 10 (diez) días hábiles a partir de su notificación.

**CONSIDERANDO:**

Que, el transporte de hidrocarburos por ductos constituye una actividad regulada y es un servicio público, conforme lo establecen los artículos 1 y 3 del Reglamento de Transporte de Hidrocarburos por Ductos, aprobado por Decreto Supremo N° 29018 de 31 de enero de 2007, concordante a lo dispuesto en la Ley N° 3058 de Hidrocarburos de 17 de mayo de 2005.

Que de acuerdo al artículo 6 (DEFINICIONES Y DENOMINACIONES) del Reglamento de Transporte de Hidrocarburos por Ductos aprobado mediante Decreto Supremo 29018 de 31 de enero de 2007, MEJORA es aquel proyecto contemplado normalmente en la categoría de continuidad del servicio, establecido en el manual de cuentas y reporte periódico de información aprobado por el Ente Regulador, cuyo objetivo es el de mejorar las condiciones de servicio de transporte en cuanto a optimizar la operación, infraestructura, seguridad, medio ambiente y garantizar la continuidad operativa.

Que el artículo 26 del Reglamento de Transporte de Hidrocarburos por Ductos establece el procedimiento que deben seguir los concesionarios para realizar las mejoras y/o sustituciones a los ductos que operan.

**POR TANTO:**

El Director Ejecutivo a.i. de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, designado mediante Resolución Suprema N° 05747 de 05 de julio de 2011, en uso de sus atribuciones conferidas por Ley y demás normas vigentes.

**RESUELVE:**

**PRIMERO.- AUTORIZAR** a **YPFB LOGISTICA S.A.** la construcción del proyecto "Reemplazo de tramo ducto PCOLP sector Khala Khaja" hasta el 21 de enero de 2015.

**SEGUNDO.-** La empresa **YPFB LOGISTICA S.A.**, deberá concluir el proyecto "Reemplazo de tramo ducto PCOLP sector Khala Khaja" dentro del plazo establecido en el resuelve precedente y comunicar a la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

**TERCERO.- INSTRUIR** a **YPFB LOGISTICA S.A.**, remitir a la Agencia Nacional de Hidrocarburos las medidas preventivas que se estarían adoptando a fin de mitigar el riesgo por bajos espesores en el sector Khala Khaja, dentro de los 10 (diez) días hábiles administrativos a partir de su notificación con la presente Resolución Administrativa.

**CUARTO.-** Queda encargada del seguimiento al cumplimiento por parte de **YPFB LOGISTICA S.A.** de la presente Resolución, la Dirección de Ductos y



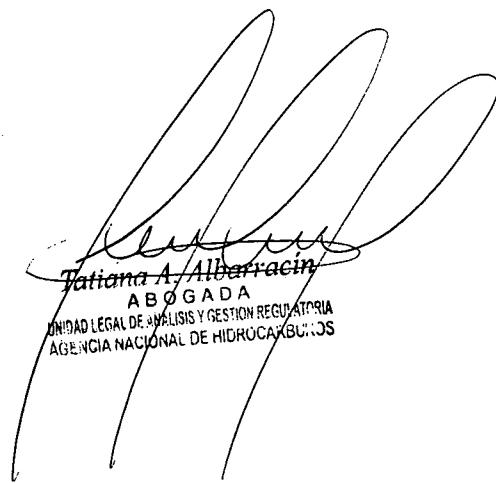
Transportes de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, aplicándose en caso de incumplimiento las sanciones establecidas en el artículo 86 del Reglamento de Transporte de Hidrocarburos por Ductos.

Notifíquese por cédula a **YPFB LOGISTICA S.A.**, de conformidad a lo dispuesto por el inciso b) del artículo 13 del Reglamento de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Sistema de Regulación Sectorial, aprobado por Decreto Supremo N° 27172 de 15 de septiembre de 2003, y archívese.

Es conforme,



Ing. Gary Medrano Villamor, MBA.  
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.  
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS



Tatiana A. Albaracin  
ABOGADA  
UNIDAD LEGAL DE ANÁLISIS Y GESTIÓN REGULATORIA  
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

